Acta de la sesión ordinaria 33-24, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes quince de julio del dos mil veinticuatro, a las diez horas con dieciocho minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; (2) Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; *MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

El director Luis Emilio Cuenca Botey se excusó por no poder participar en la sesión.

(1) Se retira del salón de sesiones según se indica en el artículo VIII. Se reincorpora y continúa presidiendo la sesión, según consta en el artículo IX.

(2) Se retira del salón de sesiones, según se indica en el texto de los artículos VI y VII. Se incorpora a la sesión y preside, conforme se indica en el artículo VIII.

Además, asisten como invitados:

(3) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; (3) MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; (3) Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; (3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (3) Licda. Annia Segura Zúñiga, jefe Oficina Riesgo Financiero; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

El señor MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgo se excusó por no poder participar de esta sesión y en su sustitución participa la señora Annia Segura Zúñiga, jefe de Oficina Riesgos Financieros.

(3) Se retiran del salón de sesiones, según consta en el texto del artículo XXV.

* El señor Eduardo Rodríguez del Paso participa de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 33-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión ordinaria 32-24, celebrada el 8 de julio del 2024.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°27-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Operaciones:

a.1 *Seguimiento de acuerdos pendientes de la administración con la Junta Directiva General. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Finanzas:

b.1 *Aprobación de sumas reales en cumplimiento del artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSB) Atiende SIG-17. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

c.1 *Aprobación participación en IX Congreso de Gobierno Corporativo: Tecnología y Gobernanza en la Era Digital. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

a. *Aprobación participación CLAR 2024. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

b. *Solicitud prórroga atención de acuerdo tomado en la sesión 06-24, artículo X, punto 2). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *BCR Seguros*

a.2 *Bicsa*

b. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:

b.1 *Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones*

b.2 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*

b.3 *Comité Corporativo de Riesgo*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Oficio PR-SCG-CERT-0165-2024, Consejo Gobierno. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Señores, buenos días. Vamos a iniciar la sesión ordinaria, al ser las 10:18 de la mañana, hoy, lunes 15 de julio. Bienvenidos a todos. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día”.

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Buenos días, en *Asuntos Varios* solicitar un día de vacaciones”.

De seguido, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** agrega: “Doña Mahity, si me permiten. Yo también quería hacer una solicitud en *Asuntos Varios* para vacaciones”.

Señala doña **Mahity**: "Bien. Si no hay más temas que agregar. Don Pablo ¿Usted también (solicita vacaciones)?".

Así las cosas, el señor **Pablo Villegas Fonseca** destaca lo siguiente: "Sí señora y nada más dejar constancia, doña Mahity, de la no asistencia de don Luis Emilio (Cuenca Botey), en la sesión de hoy".

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** dice: **"**Sí, muchísimas gracias don Pablo. Don Luis Emilio nos informó, bueno, me informó a mí que, por un asunto estrictamente laboral, le fue imposible asistir a la sesión de hoy. También, tenemos una sesión que, por esta vez es híbrida, para que don Eduardo nos acompañe (virtualmente), dado que por una situación de salud no pudo, personalmente, venir hoy acá. Entonces con esas dos aclaraciones y con estos tres puntos de vacaciones, vamos a dar por aprobado el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 33-24, con la inclusión de temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte del señor Luis Emilio Cuenca Botey. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 32-24, celebrada el ocho de julio dos mil veinticuatro.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: "Y continuaríamos con la aprobación del acta de la sesión ordinaria 32-24. ¿Observaciones o comentarios señores al acta? ¿don Pablo?".

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** se refiere al respecto: "Comentarles que, circulado el documento en referencia, se recibieron observaciones de forma de parte de doña María del Pilar Muñoz Fallas, en los artículos IX, XI, XXI, XXV y XXVI. Son observaciones de forma que ya están recogidas en el documento que está depositado en *SharePoint.*

También se recibieron observaciones de forma de parte de don Manfred Saenz (Montero), en los artículos IV y IX. Reitero, son observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones. Sí he de indicar que ese documento que está depositado no incluye los artículos X, XXVI y XXVII. El acta completa se les circulará a los señores directores en correo aparte.

Y también dejar formal constancia de que en esta oportunidad doña Mahity Flores no participa de la aprobación de esta acta, porque no asistió y no participó en dicha sesión. Sería solamente de mi parte".

Así las cosas, la señora **Flores** indica: "Señores directores, ¿si están de acuerdo? estarían entonces ustedes aprobando el acta de la sesión 32-24, con los cambios que don Pablo ya comentó".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 32-24, celebrada el ocho de julio del dos mil veinticuatro; con la salvedad de que la señora Mahity Flores Flores no participa en la aprobación del acta, dado que no estuvo presente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, ingresa al salón de sesiones, la señora **Rossy Durán Monge, gerente Corporativo de Finanzas**, para presentar a consideración del directorio, documento fechado 8 de julio del 2024, referente al informe relacionado con las sumas a aplicar a depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2024, del Banco de Costa Rica, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota SGF-2034-2024 SGF-Confidencial:

> *A continuación, detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota* ***SGF-2034-2024 SGF-Confidencial****, del 28 de junio de 2024*
>
> ***Estimación de Bienes Realizables:*** *Refleja un aumento de ¢54.901,86 millones debido a una modificación del Acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera que comenzó a aplicar el 01 de enero de 2024. La variación se debe al ajuste indicado en el Transitorio XX, que reclasifica el saldo de la cuenta Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos a una cuenta de Estimaciones de cartera de crédito componente genérico transitorio.*
>
> ***Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y Componente Contracíclico Cartera de Crédito*** *Con respecto a lo proyectado presenta un aumento de ¢599,95 millones de estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y disminución de ¢124,01 millones de Componente contraciclico de cartera de crédito, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa Acuerdo 14-21 Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias.*
>
> ***Depreciación de propiedad planta y equipo-Bienes Muebles e Inmuebles:*** *Refleja un aumento de ¢42,13 millones debido nuevos ingresos de bienes muebles.*
>
> ***Asignación para diferencias de caja****: Refleja un aumento de ¢23,59 millones correspondiente a las sumas asignadas del mes de junio 2024 que fueron mayores al proyectado.*
>
> ***Gastos por amortización de software:*** *Refleja un aumento de ¢18,85 millones debido a la amortización de softwares o licencias.*
>
> ***Estimación por Deterioro de Instrumentos financieros:*** *Refleja un aumento de ¢6,15 millones debido a la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en las inversiones al valor razonable y a costo amortizado.*
>
> ***Amortización de otros cargos diferido:*** *Refleja un aumento de ¢213,89 mil correspondiente a sumas relacionadas con otros cargos, asignadas del mes de junio 2024 que fueron mayores al proyectado.*
>
> ***Fondo de capitalización Laboral:*** *Refleja una disminución de ¢1,01 millones debido la reclasificación de sumas relacionadas con el Fondo de Capitalización Laboral a Pensiones Complementarias.*
>
> ***Vacaciones:*** *Refleja una disminución de ¢14,26 millones debido a que el gasto de vacaciones en junio fue menor a lo proyectado.*
>
> ***Sueldos para cargos fijos:*** *Refleja una disminución de ¢23,39 millones con respecto a lo proyectado debido a la salida de personal.*
>
> ***Salario Escolar:*** *Presenta una disminución de ¢13,85 millones, para la proyección se consideraron salarios al 100%, lo cual provoca que se presenten diferencias con el gasto real.*
>
> *En cuanto a las cuentas relacionadas con salarios (Fondo de capitalización laboral, vacaciones, decimotercer sueldo, salario escolar) es importante mencionar que cuando se efectúa la proyección se consideran los salarios de las personas trabajadoras el 100%, pero el registro real puede verse afectados por la aplicación de incapacidades o de licencias de maternidad y salidas de personal, esto hace que el gasto de salarios sea menor.*
>
> ***Litigios Pendientes:*** *Refleja una disminución de ¢51,47 millones debido principalmente a ajustes en los montos provisionados de casos a nivel contencioso y laboral en el mes de junio.*
>
> ***Estimación de Otras Cuentas por cobrar:*** *Refleja una disminución de ¢376,37 millones debido a las variaciones de partidas, nuevos plazos y la aplicación de los respectivos porcentajes de estimación y liquidaciones de acuerdo con la aplicación de la metodología interna para la*

estimación de las cuentas por cobrar de acuerdo con la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en el mes de junio 2024 de cuentas por cobrar.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: "El siguiente punto está a cargo de la Gerencia Corporativa de Finanzas. Vamos a ver las sumas reales, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del sistema bancario nacional*, este tema es para aprobación, es público y resolutivo. Los expone doña María Luisa Guzmán y a doña Rossy Durán. Buenos días, doña Rossy, bienvenida".

Por tanto, la señora **Rossy Durán Monge** dice: "Buenos días. Es para referirme a las sumas reales que aplicamos a las estimaciones y provisiones del BCR, durante el primer semestre. Los antecedentes es básicamente la normativa: el artículo 10, de la Ley Orgánica del Banco Central [sic], indica que estas sumas deben ser aprobadas, tanto las que proyectamos aplicar como las que se aplican realmente, en las partidas de cada una de ellas. Las estimaciones fueron determinadas, según lo que establece la normativa vigente para cada una de ellas.

Las variaciones que se dan deben contar con la autorización del máximo órgano del Banco, en este caso, la Junta Directiva (General), y deben remitirse a la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), si hubo variaciones en los primeros 12 días del mes siguiente, posteriores al 30 de junio, esa fecha se cumple el día de mañana, es uno de los antecedentes. Adoptamos las Normas Internacionales (de Información Financiera, NIIF), de forma independiente, como lo establece la normativa de Sugef, específicamente la (Norma Internacional de Contabilidad, NIC) 16, que la aplicamos en el tema los activos y su vida útil.

En el caso del deterioro, la NIIF 9 es aplicada a las inversiones. Los activos intangibles se están basando en la NIC 48. Las estimaciones, a partir del primero de enero (2024) se implementa el acuerdo de Conassif 14-21 (*Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias*), referido específicamente a las estimaciones crediticias y en provisiones, se adaptó la NIC 37, para el cálculo de litigios en contra del Conglomerado (Financiero) BCR, si las hay (ver imágenes n.°1 y n.°2)".

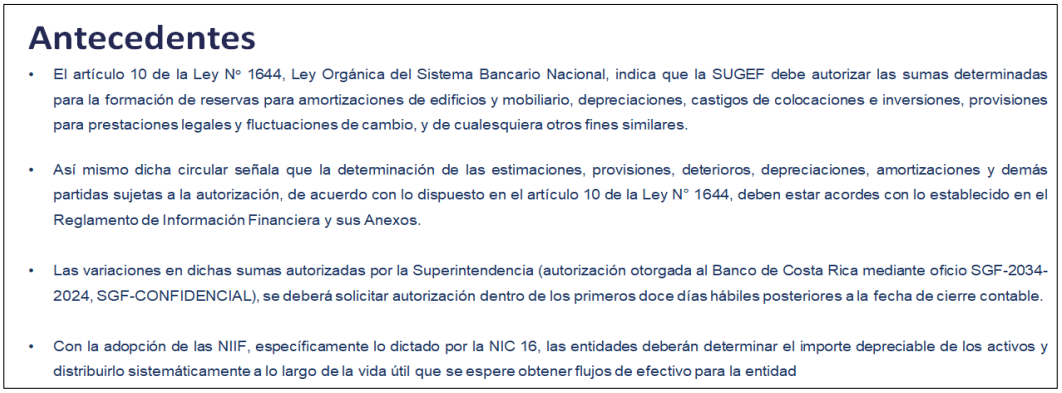

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

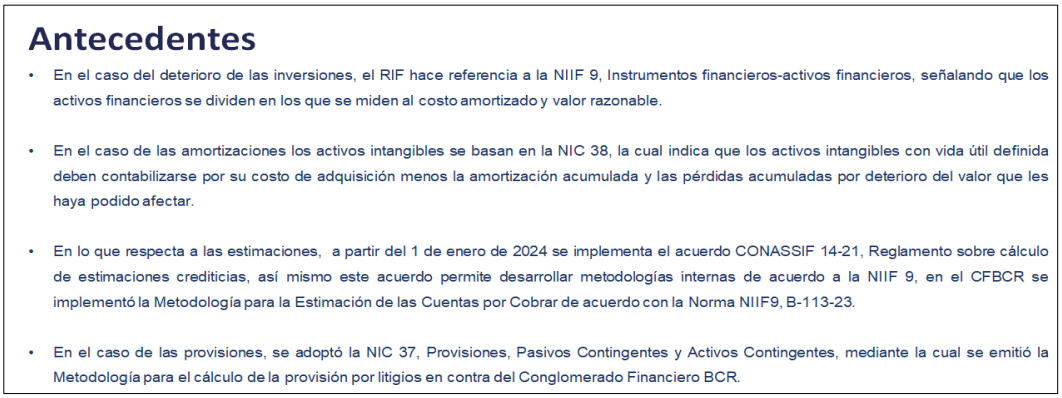

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Agrega doña **Rossy Durán**: “Básicamente, este gráfico lo que representa son las variaciones que hubo con respecto a lo que ustedes habían aprobado, en días anteriores. Bueno, lo que se había proyectado eran los ¢29.099.0 millones y como ustedes ven, en la última barra (ver imagen n.°3), lo que realmente se aplicó fueron 84.088 (millones de colones); sin embargo, eso corresponde a un efecto contable. Específicamente para la primera, la que está en verde, que dice ‘pérdida de deterioro de bienes realizables’, lo que sucede es que en este trimestre cambiamos la normativa, yo les había mencionado a ustedes, al deterioro de bienes realizables.

Nosotros lo hacíamos durante…, bueno, siempre se había hecho y estaba establecido por los primeros 24 meses. Recordemos que, durante pandemia se nos extendió el plazo para que no fuera tan fuerte el gasto, a 48 meses, para los bienes realizables con deterioro. A partir de enero de este año se está haciendo, según la NIC, las Normas Internacionales (de Contabilidad), basado en una estimación por deterioro.

¿Qué sucede con estos ¢54.901 millones? Era lo que teníamos acumulado como deducción del activo, o sea, una cuenta de activo hasta el primero de enero de este año. Lo que dice la norma es que lo tomemos y lo reclasifiquemos en otra cuenta de activo, que es de la contracíclica. Evidentemente, aquí no viene el efecto que se dio en el ingreso, lo que hicimos fue reversar esa estimación, ponerla en un ingreso y luego, en el mismo momento, generar un gasto y aplicarla al nuevo activo. Entonces, por eso es por lo que se da una variación tan grande con respecto a lo que nosotros les pedimos a ustedes, pero realmente tiene un efecto cero, es una reclasificación contable. No sé si me di a entender”. Los señores se muestran de acuerdo”.

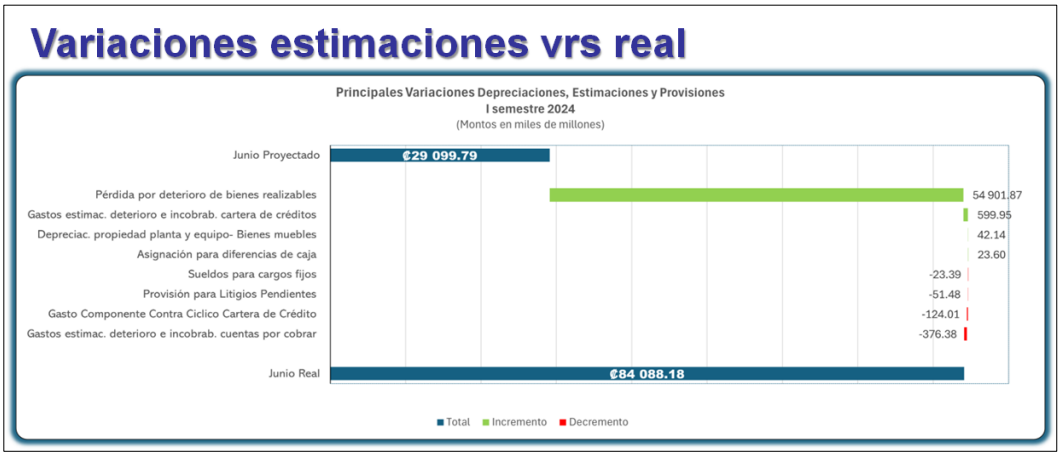

Imagen n.°3. Variaciones estimaciones vrs real
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Asimismo, dice doña **Rossy Durán**: "Bueno, y entonces, básicamente este es el resumen (ver imagen n.°4). Al final, pues las diferencias son de ¢54.988.0 millones, pero 54.901 (millones de colones) corresponde a la reclasificación que se dio en la cuenta de activo, que por revelación no la podemos hacer de un activo a otro activo, sino que teníamos que hacer que el efecto se viera también en el Estado de Resultados, con el movimiento contable que…

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
PRIMER SEMESTRE 2024

RUBRO	MONTO APROBADO SUGEF 2034-2024	MONTO REAL	DIFERENCIAS
Pérdida por deterioro de bienes realizables	14.12	54 901 867 896.28	54 901 867 882.16
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos MN	1 900 278 857.56	2 500 232 381.30	599 953 523.74
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	4 177 381 247.47	4 219 517 625.24	42 136 377.77
Asignación para diferencias de caja	121 488 949.91	145 088 759.87	23 599 809.96
Gastos por amortización del software	7 617 098 316.01	7 635 954 858.56	18 856 542.55
Gastos por estimacion de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales MN	109 056 888.23	115 219 144.04	6 162 255.81
Amortización de otros cargos diferidos	-	213 895.05	213 895.05
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	448 756 397.11	448 756 397.11	-
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	521 661 137.64	521 661 137.64	-
Depreciación de vehículos	108 481 460.89	108 481 460.89	-
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	119 317 607.87	119 317 607.77	(0.10)
Gastos por estimacion de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado MN	55 052.02	45 876.68	(9 175.34)
Fondo de Capitalización Laboral	469 778 420.59	468 762 008.50	(1 016 412.09)
Salario escolar MN	2 922 355 678.28	2 908 497 237.34	(13 858 440.94)
Vacaciones	2 931 787 629.06	2 917 526 852.01	(14 260 777.05)
Decimotercer sueldo	2 560 056 909.69	2 536 664 775.68	(23 392 134.01)
Provisión para Litigios Pendientes	1 308 754 176.38	1 257 277 915.37	(51 476 261.01)
Gasto Componente Contra Ciclico Cartera de Crédito MN	744 089 125.25	620 074 271.04	(124 014 854.21)
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cuentas por cobrar MN	3 039 392 092.37	2 663 015 909.11	(376 376 183.26)
	29 099 789 960.44	**84 088 176 009.48**	**54 988 386 049.04**

Imagen n.°4. Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar, primer semestre 2024
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Aquí vienen los principales incrementos y las principales disminuciones. El efecto más importante que les mencioné, el de bienes realizables; el tema de estimación de deterioro por incobrabilidad, básicamente, fueron ¢599.0 millones, que se dio por los temas de ajustar según lo que se estima nuestra cartera de crédito. La depreciación de planta y equipos dio ¢42.0 millones de aumento, por nuevos ingresos de bienes y la asignación para diferencias de caja, dio un incremento de ¢23.0 millones, según lo que nosotros habíamos proyectado (ver imagen n.°5).

Por su parte, para disminuciones, sueldos para cargos fijos, dio una disminución de ¢23.0 millones. Litigios pendientes, efecto de la metodología que les mencioné, dio una

disminución de ¢51.0 millones. La contracíclica, una disminución de ¢124.0 millones y la estimación de cuentas por cobrar, una disminución de ¢376.0 millones, según la metodología".

Imagen n.°5. Principales incrementos - Principales disminuciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, la señora **Durán** añade: "No sé si tienen alguna consulta".

En ese sentido, la señora **Mahity Flores** señala: "Doña Rossy, ahí, tal vez, dado que no quedó tan claro, como usted nos lo acaba de explicar, que es una compensación cero, por una reclasificación entre cuentas, me parece importante tal vez que lo podamos aportar en el considerando que, para esta ocasión y (detallar) lo que explicabas".

Retoma la palabra doña **Rossy Durán** y dice: "Sí, señora, lo agregamos. Concuerdo totalmente con usted. Entonces, además de lo indicado por doña Mahity, en cumplimiento del artículo 10, de la *Ley Orgánica* (*del Sistema Bancario Nacional*), que establece que las sumas aplicadas a las estimaciones y provisiones deben ser autorizadas por la Sugef, tanto cuando se proyectan como cuando se aplica, como las variaciones que se den en la aplicación real de las mismas (ver imagen n.°6).

Que, la creación de estimaciones, provisiones y deterioro, deben estar acordes a lo que establece nuestro plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros homologados. En caso de estas variaciones, como les mencionaba, deben ser autorizadas, bueno, remitidas para su autorización, a la Sugef, dentro de los primeros 12 días hábiles, posteriores al cierre del primer semestre, que, como les mencioné, eso se cumpliría el día de mañana.

Les agradezco que, por favor, se aprueben las sumas reales que fueron aplicadas a las provisiones, depreciaciones y amortizaciones, para determinar el beneficio neto antes de la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2024 del BCR, y autorizar a la Gerencia Corporativa (de Finanzas) para que sean remitidas y se dé la autorización, por parte de la Sugef, de las sumas reales que se aplicaron. Por favor, que el acuerdo sea en firme, por lo que les mencioné, que el plazo se cumpliría el día de mañana (ver imagen n.°7)".

Considerandos:

Primer: En cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N°1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su oficio SGF-2034-2024 SGF -CONFIDENCIAL de fecha 28 de junio de 2024, en caso de que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Segundo: La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Tercer: En caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

Imagen n.°6. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Solicitud:

- Aprobar las sumas reales aplicadas a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones antes de determinar el beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Semestre 2024.

- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que solicite a la Superintendencia General de Entidades las sumas reales aplicadas a las Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del Primer Semestre 2024.

ACUERDO EN FIRME

Imagen n.°7. Solicitud
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Para finalizar, la señora **Flores** consulta: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la solicitud y en firme. Gracias, doña Rossy".

Expresa la señora **Durán**: "Gracias, muy amables. Hago la corrección de los considerandos.

De seguido, la Gerencia Corporativa de Finanzas, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a los considerandos del acuerdo (ver imagen n.°8).

Considerandos:

Primer: En cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N°1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su oficio SGF-2034-2024 SGF -CONFIDENCIAL de fecha 28 de junio de 2024, en caso de que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Segundo: La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Tercer: En caso de variaciones en dichas sumas autorizadas por la Superintendencia se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

Cuarto: Que el aumento de ¢54.901,86 millones obedece a una reclasificación contable en atención al transitorio XX de la modificación del Acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera que comenzó a aplicar el 01 de enero de 2024.

Imagen n.°8. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De inmediato, se retira del salón de sesiones, la señora Rossy Durán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, artículo 10, el cual indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Segundo. Que, la Circular Externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, Artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero. Que, la Circular Externa SGF-2034-2024 SGF -CONFIDENCIAL de fecha 28 de junio del 2024, indica que, las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras deben ser autorizadas por la Junta Directiva, en caso de que sean ajustadas.

Cuarto. Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Quinto. Que, en caso de presentarse variaciones en las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la fecha del cierre contable.

Sexto. Que, el aumento de ¢54.901,86 millones obedece a una reclasificación contable, en atención al transitorio XX, de la modificación del Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, que comenzó a aplicar el 1 de enero del 2024.

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas a aplicar de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el primer semestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-17:

> *A continuación, detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota* ***SGF-2034-2024 SGF-Confidencial****, del 28 de junio de 2024*
>
> ***Estimación de Bienes Realizables:*** *Refleja un aumento de ¢54.901,86 millones debido a una modificación del Acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera que comenzó a aplicar el 01 de enero de 2024. La variación se debe al ajuste indicado en el Transitorio XX, que reclasifica el saldo de la cuenta Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos a una cuenta de Estimaciones de cartera de crédito componente genérico transitorio.*
>
> ***Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y Componente Contracíclico Cartera de Crédito*** *Con respecto a lo proyectado presenta un aumento de ¢599,95 millones de*

estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y disminución de ¢124,01 millones de Componente contraciclico de cartera de crédito, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa Acuerdo 14-21 Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias.

Depreciación de propiedad planta y equipo-Bienes Muebles e Inmuebles: *Refleja un aumento de ¢42,13 millones debido nuevos ingresos de bienes muebles.*

Asignación para diferencias de caja*: Refleja un aumento de ¢23,59 millones correspondiente a las sumas asignadas del mes de junio 2024 que fueron mayores al proyectado.*

Gastos por amortización de software: *Refleja un aumento de ¢18,85 millones debido a la amortización de softwares o licencias.*

Estimación por Deterioro de Instrumentos financieros: *Refleja un aumento de ¢6,15 millones debido a la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en las inversiones al valor razonable y a costo amortizado.*

Amortización de otros cargos diferido: *Refleja un aumento de ¢213,89 mil correspondiente a sumas relacionadas con otros cargos, asignadas del mes de junio 2024 que fueron mayores al proyectado.*

Fondo de capitalización Laboral: *Refleja una disminución de ¢1,01 millones debido la reclasificación de sumas relacionadas con el Fondo de Capitalización Laboral a Pensiones Complementarias.*

Vacaciones: *Refleja una disminución de ¢14,26 millones debido a que el gasto de vacaciones en junio fue menor a lo proyectado.*

Sueldos para cargos fijos: *Refleja una disminución de ¢23,39 millones con respecto a lo proyectado debido a la salida de personal.*

Salario Escolar: *Presenta una disminución de ¢13,85 millones, para la proyección se consideraron salarios al 100%, lo cual provoca que se presenten diferencias con el gasto real.*

En cuanto a las cuentas relacionadas con salarios (Fondo de capitalización laboral, vacaciones, decimotercer sueldo, salario escolar) es importante mencionar que cuando se efectúa la proyección se consideran los salarios de las personas trabajadoras el 100%, pero el registro real puede verse afectados por la aplicación de incapacidades o de licencias de maternidad y salidas de personal, esto hace que el gasto de salarios sea menor.

Litigios Pendientes: *Refleja una disminución de ¢51,47 millones debido principalmente a ajustes en los montos provisionados de casos a nivel contencioso y laboral en el mes de junio.*

Estimación de Otras Cuentas por cobrar: *Refleja una disminución de ¢376,37 millones debido a las variaciones de partidas, nuevos plazos y la aplicación de los respectivos porcentajes de estimación y liquidaciones de acuerdo con la aplicación de la metodología interna para la estimación de las cuentas por cobrar de acuerdo con la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en el mes de junio 2024 de cuentas por cobrar.*

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades, de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del primer semestre del 2024, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el Regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, ingresa al salón de sesiones, el señor el señor **Kendall Aguilar Zamora**, **ejecutivo de la Universidad Corporativa, SAGO,** para someter a aprobación del directorio, el informe sobre los costos

totales de la participación de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, para asistir al IX Congreso Corporativo de Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, organizado por el Instituto de Gobierno Corporativo-Panamá (IGCP), a celebrarse en la ciudad de Panamá, del 25 al 26 de setiembre del 2024, por la suma de US$1.844.44.

Para la exposición de este tema, no estuvo presente en el salón de sesiones, la señora María del Pilar Muñoz Fallas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “El siguiente punto tiene que ver con la aprobación de la participación en IX Congreso de Gobierno Corporativo de Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, vamos a invitar a doña (María) Pilar (Muñoz Fallas), para que se retire de la sala, lo cual, acaba de hacer. Y, también, vamos a invitar a don Kendall (Aguilar Zamora) para que nos haga la exposición de este punto. Adelante, don Kendall buenos días, bienvenido”.

En consecuencia, a las diez horas con treinta y cinco minutos, se retira del salón de sesiones, la señora María Pilar Muñoz Fallas y se traslada a sala de espera.

Al respecto, el señor **Kendall Aguilar Zamora** indica: “Buenos días, estimados miembros de Junta Directiva (General). En esta oportunidad, vamos a dar el informe de gastos del IX Congreso de Gobierno Corporativo, Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, el cual se estará dando en la ciudad de Panamá.

Como parte de los antecedentes, a solicitud de la Gerencia General, se solicita inscribir a la señora María del Pilar Muñoz Fallas en dicho Congreso, el cual se estará dando a partir del 25 y 26 de setiembre (del 2024), en el hotel Sheraton, en la ciudad de Panamá (ver imagen n.°1).

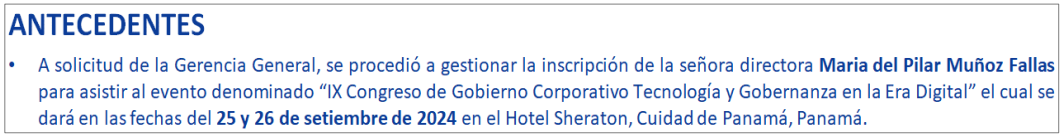

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De acuerdo con el *Reglamento de gastos y transporte de viáticos para funcionarios públicos*, el cálculo de viáticos se conforma de los siguientes puntos. El primero, el total de viáticos es un aproximado de US$703.72 por persona el costo del boleto es un aproximado de US$340.92; el costo de inscripción por gastos conexos son US$300.0 y los gastos de representación serían un total de US$500.0, esto sumaría US$1.844.64.

Es importante indicarles que, estamos en el ejercicio de conversación con el proveedor para solicitar y ver el punto de si, el proceso de inscripción lo gestionamos como gastos conexos o se le autoriza al participante realizar la compra con su tarjeta (ver imagen n.°2)”.

CÁLCULO DE VIÁTICOS

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	703,72
Costo del Boleto aproximado:	USD	340,92
Costo de inscripción (gastos conexos):	USD	300,00
Otros Gastos Autorizados:	USD	-
Gastos de representación	USD	500,00
Total General por personal:		$1 844,64

Imagen n.°2. Cálculo de viáticos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido, don **Kendall** comenta: "Como parte de la solicitud de acuerdo, es indicar que, en primera instancia este congreso se alinea con los pilares estratégicos de la organización. También, hay que indicar que cumplimos con el *Reglamento de gastos de viaje y del transporte para funcionarios públicos*, específicamente en el artículo 8, de adelanto de viáticos, en el artículo 45, de gastos de transporte aéreo y el artículo 52, de reconocimiento de gastos (conexos) (ver imagen n.°3).

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando:

Primero. Que la participación del Banco de Costa Rica en el IX Congreso de Gobierno Corporativo Tecnología y Gobernanza en la Era Digital se alinea a los pilares estratégicos del Banco de Costa Rica que son Garantizar la solidez financiera del CFBCR y Apoyar el desarrollo del país.

Segundo. Que se cumple con lo definido en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos en lo que dispone el Artículo 8 – Adelanto de viáticos, Artículo 45 - Gastos por transporte aéreo y Artículo 52 - Reconocimiento de gastos conexos.

Imagen n.°3. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Como parte de la solicitud de acuerdo, a doña María del Pilar Muñoz Fallas, se solicita que se le apruebe un monto de US$1.844.64, para poder cubrir el evento, el cual se estará dando en la ciudad de Panamá el 25 y 26 de setiembre del presente año.

Adicional, autorizar a la señora María del Pilar Muñoz Fallas que realice la compra de los tiquetes aéreos, considerando lo que establece el artículo 45, del *Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos*. Es importante señalar que el ejercicio de compra del tiquete aéreo se estará realizando, en conjunto con la Universidad Corporativa, SAGO, para realizar un adecuado proceso y, por último, sería declarar el acuerdo en firme (ver imagen n.°4)".

SOLICITUD DE ACUERDO

Se dispone:

1. Aprobar la suma de **$1.844,64** correspondientes a la participación en el IX Congreso de Gobierno Corporativo: Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, a realizarse en la Cuidad de Panamá, Panamá durante los **días 25 y 26 de setiembre** del año presente de la señora directora **Maria del Pilar Muñoz Fallas**, según el detalle presentado.
2. Autorizar a la señora directora **Maria del Pilar Muñoz Fallas**, para que realice la compra de los tiquetes aéreos, considerando lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos**.**
3. Declarar acuerdo en firme.

Imagen n.°4. Solicitud de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Para concluir, doña **Mahity** señala: “Señores directores, si están de acuerdo con esto estaríamos… ¿No lo pidieron en firme? Entonces, no lo vamos a aprobar en firme… Señores directores si están de acuerdo, estaríamos aprobando la propuesta que nos acaba de presentar, don Kendall, para la señora María del Pilar Muñoz. Muchas gracias, don Kendall”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se retira del salón de sesiones el señor Kendall Aguilar.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la participación del Banco de Costa Rica, en el IX Congreso de Gobierno Corporativo Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, se alinea a los pilares estratégicos del Banco de Costa Rica, que son garantizar la solidez financiera del Conglomerado Financiero BCR y apoyar el desarrollo del país.

Segundo. Que, esta aprobación cumple con lo establecido en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos,* en los siguientes artículos:

- *Artículo 8 - Adelanto de viáticos.*
- *Artículo 45 - Gastos por transporte aéreo.*
- *Artículo 52 - Reconocimiento de gastos conexos.*

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, para que asista al IX Congreso Corporativo de Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, organizado por el Instituto de Gobierno Corporativo-Panamá (IGCP), a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 26 y 27 de setiembre del 2024, con un costo de $1.844.64.

Para tal efecto, se les concede el permiso correspondiente, los días 25 y 28 de setiembre del 2024; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US$500.0, como gastos de representación.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar los gastos de participación de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, para asistir IX Congreso Corporativo de Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, aprobado en el punto 1 de este acuerdo. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado* BCR, con un costo aproximado de US$1.844.64 por participante, conforme se detalla seguidamente:

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	703,72
Costo del Boleto aproximado:	USD	340,92
Costo de inscripción (gastos conexos):	USD	300,00
Otros Gastos Autorizados:	USD	-
Gastos de representación	USD	500,00
Total General por personal:		$1 844,64

3.- Solicitar a la señora María del Pilar Muñoz Fallas, que presente un informe sobre el resultado de la participación en el IX Congreso Corporativo de Tecnología y Gobernanza en la Era Digital, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

4.- Dejar constancia de que la señora María del Pilar Muñoz Fallas no participó al momento de la presentación de este tema, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia de Riesgos*, la señora **Annia Segura Zúñiga, jefe de Oficina Riesgos Financieros** presenta a consideración del directorio, el informe sobre los costos totales de la participación de las señoras María del Pilar Muñoz Fallas y su persona, en sus calidades de vicepresidenta y jefe de Oficina Riesgos Financieros, respectivamente; para asistir al IX Congreso Latinoamericano de Riesgo (CLAR) del 2024, organizado por Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), a celebrarse en la ciudad de Antigua Guatemala, del 19 al 20 de setiembre del 2024, por la suma de US$2.050.0 para la señora María del Pilar Muñoz Fallas y US$1.438.0 para la señora Annia Segura Zúñiga, para un total de US$3.488.0.

Para la deliberación de este tema, no estuvo presente en el salón de sesiones, la señora María del Pilar Muñoz Fallas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “El siguiente punto está a cargo de doña Annia Segura (Zúñiga), tiene que ver con la aprobación de la participación en el CLAC (Congreso Latinoamericano de Riesgo) del 2024, de dos personas. Este es un tema público y resolutivo. Le damos la palabra a doña Annia”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** menciona: “Doña Mahity, nada más dejar constancia que sigue fuera del salón de sesiones, doña María del Pilar Muñoz Fallas, en este punto también”.

Al respecto, doña **Mahity** indica: “Muchas gracias, don Pablo. Entonces, que quede consignado lo que don Pablo acaba decir”.

Por su parte, la señora **Annia Segura Zúñiga** expresa: “Buenos días. Básicamente es una solicitud de aprobación para participar en el IX Modelo Congreso Latinoamericano de Riesgo, el mismo se va a celebrar el 19 y el 20 de setiembre (del 2024), en Antigua, Guatemala.

Los participantes que están propuestos son, doña María Pilar Muñoz Fallas y mi persona, Annia Segura. Básicamente, los gastos de doña María Pilar serían US$2.050.0, basados en un costo aproximado de US$190.0 por tiquete aéreo; viáticos de US$1.260.0, inscripción al evento de US$600.0, para el total de US$2.050.0. Y, los (gastos) de Annia Segura serían de US$1.438.0, para un total de US$3.488.0.

Básicamente, esa es la solicitud y se busca aprobar… La recomendación es aprobar o más bien, la propuesta es aprobar la participación de doña María Pilar y mi persona en el Congreso y aprobar los gastos correspondientes (ver imagen n.°1)”.

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Gerencia Corporativa de Riesgo

2. Detalles del congreso

País destino:	Guatemala
Nombre del evento:	IX Congreso Latinoamericano de Riesgo - CLAR 2024
Descripción del evento:	Se presentarán exposiciones sobre temas altamente relevantes sobre gestión de riesgos.
Sede del evento:	Hotel /Museo Casa Santo Domingo La Antigua Guatemala

Fechas del Viaje		Fechas del Evento	
Fecha de salida de Costa Rica	**Fecha de regreso a Costa Rica**	**Fecha de Inicio del Evento**	**Fecha Final del Evento**
18-09-2024	21-09-2024	19-09-2024	20-09-2024

3. Costos

Desglose de costos			
Rubro	**María del Pilar Muñoz Fallas**	**Annia Segura Zúñiga**	**Total**
Costo aproximado de tiquete aéreo:	$ 190	$ 190	$ 380
Costo aproximado de viáticos:	$1 260	$ 648	$1 908
Costo de Inscripción a evento:	$ 600	$ 600	$1 200
Costo total aproximado:	**$2 050**	**$1 438**	**$3 488**

Dicho congreso está contemplado dentro del Plan de Formación de la Gerencia Corporativa de Riesgo y los temas que se tratarán en ese foro son de altísima relevancia, la agenda se adjunta a este documento.

Consecuentemente, se somete a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la participación de las señoras María del Pilar Muñoz Fallas y Annia Segura Zúñiga en el IX Congreso Latinoamericano de Riesgo de FELABAN a celebrarse en Guatemala el 19 y 20 de setiembre de 2024.
2. Para tal efecto, se les concede el permiso correspondiente a los participantes del 18 al 20 de setiembre de 2024, así como la entrega del complemento de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable. Lo anterior siempre y cuando se apruebe el presupuesto correspondiente.

Imagen n.°1. Gerencia Corporativa de Riesgo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgos

Responde, la señora **Flores** señalando: “Además, el permiso correspondiente para que ustedes dos puedan participar durante esos dos días”.

Inmediatamente, doña **Annia** afirma: “Sí, correcto”.

Para concluir, doña **Mahity** externa “Señores directores, ¿están de acuerdo? Muchas gracias, doña Annia”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Que, en el Comité Corporativa de Riesgo, reunión 12-2024, la solicitud fue recomendada para elevar a la Junta Directiva General.

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de las señoras María del Pilar Muñoz Fallas y Annia Segura Zúñiga, para que asistan al IX Congreso Latinoamericano de Riesgo (CLAR) del 2024, organizado por Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), a celebrarse en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 19 al 20 de setiembre del 2024, por la suma de US$2.050.0, para la señora María del Pilar Muñoz Fallas y de US$1.438.0, para la señora Annia Segura Zúñiga, para un total de US$3.488.0

Para tal efecto, se les concede el permiso correspondiente, los días 18 y 21 de setiembre del 2024; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US$600.0, como gastos de inscripción al evento.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar los gastos de participación de las señoras María del Pilar Muñoz Fallas y Annia Segura Zúñiga, para asistir al IX Congreso Latinoamericano de Riesgo (CLAR) del 2024, organizado por Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), aprobado en el punto 1 de este acuerdo. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Riesgo, por con un costo aproximado total de US$3.488.0, conforme se detalla seguidamente:

Desglose de costos			
Rubro	**María del Pilar Muñoz Fallas**	**Annia Segura Zúñiga**	**Total**
Costo aproximado de tiquete aéreo:	$ 190	$ 190	$ 380
Costo aproximado de viáticos:	$1 260	$ 648	$1 908
Costo de Inscripción a evento:	$ 600	$ 600	$1 200
Costo total aproximado:	**$2 050**	**$1 438**	**$3 488**

3.- Solicitar a la señora María del Pilar Muñoz Fallas y Annia Segura Zúñiga, que presente un informe sobre el resultado de la participación en el IX Congreso Latinoamericano de Riesgo (CLAR) del 2024, organizado por Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban),

de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

4.- Dejar constancia de que la señora María del Pilar Muñoz Fallas no participó al momento de la presentación de este tema, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

De seguido, a las once horas, ingresa al salón de sesiones, la señora Mahity Flores Flores, en su condición de presidenta de la Junta Directiva General, para continuar presidiendo la sesión.

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidenta de la Junta Directiva General** indica lo siguiente: “Procedemos entonces con la incorporación de doña Mahity, al ser las 11 de la mañana”.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conocen informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-24, del 17 de junio del 2024.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2036, del 3 de mayo del 2024.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2037, del 16 de mayo del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuando con los puntos de la agenda, el punto VI, tiene que ver con los *Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*. Este es un tema informativo. Le voy a dar la palabra a don Pablo Villegas (Fonseca) que nos va a colaborar con la exposición de ese punto”.

Acto seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: "Sí, señora, con mucho gusto. En el primer grupo de informes, corresponde a los resúmenes de los acuerdos tomados por las siguientes subsidiarias: BCR Corredora de Seguros (S.A.) y el Banco Internacional de Costa Rica (S.A.). En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocidos dichos resúmenes tomando en cuenta de que ustedes participan en esos órganos de dirección según les corresponde y que la documentación fue puesta a su disposición en tiempo y forma, para su respectiva revisión".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019 indica:

> *Instruir a los presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Que, lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 indica:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-24, del 17 de junio del 2024.
- **Banco Internacional de Costa Rica S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2036, del 3 de mayo del 2024.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2037, del 16 de mayo del 2024.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo,* en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de

noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2024CCAP, del 21 de junio del 2024.
- **Comité Corporativo Nominaciones y Remuneraciones:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2024CCNR, del 2 de mayo del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Se les circularon (los) grupos de resúmenes relacionados con comités corporativos. En este caso, tenemos el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y también, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

La propuesta en este grupo de resúmenes es, dar por conocidos dichos informes tomando en cuenta de que se pusieron a su disposición en tiempo y forma, para su respectiva revisión".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019 indica:

> *Instruir a los presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Que, lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 indica:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2024CCAP, del 21 de junio del 2024.
- **Comité Corporativo Nominaciones y Remuneraciones:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2024CCNR, del 2 de mayo del 2024.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información no Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* la señora **Mahity Flores Flores,** de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a tres solicitudes de vacaciones del señor Douglas Soto Leitón, la señora María Eugenia Zeledón Porras y el señor Pablo Villegas Fonseca. A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Flores Flores** dice: “Muy bien, en *Asuntos Varios,* Tenemos tres solicitudes. Le doy la palabra a don Douglas”.

Acto seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** externa: “Sí, señora. Solicitar el día 26 de julio de vacaciones”.

A lo cual, la señora **Flores Flores** consulta: “Señores directores ¿están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado.

Seguidamente, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** señala: "Señores directores, yo también quería solicitarles ese viernes 26 de julio de vacaciones".

Adicionalmente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: "No estaba contemplado dentro de mi plan de vacaciones el 5 de agosto, entonces por favor, para que me lo puedan poner de vacaciones, también ese día".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** menciona: "Nada más me gustaría que, en el caso de la Gerencia General, el caso de don Douglas; no me acuerdo don Douglas, me corrige por favor, me disculpa si estoy diciendo algo que no es lo correcto. ¿Hay un programa de vacaciones suyo?".

Por su parte, el señor **Douglas Soto** responde: "No señor".

En ese sentido, el señor **Solís Bonilla** dice: "Entonces, sí sería muy importante tener ese programa de vacaciones".

En consecuencia, comenta la señora **Zeledón Porras**: "No les he presentado el programa de vacaciones, realmente, porque como tenemos varios encargos, tengo claro que esa es mi prioridad. Por eso solo estoy haciendo solicitud de un día, nada más".

El señor **Néstor Solís** externa: "Creo que es sano descansar y todos lo sabemos y lo hemos discutido. Revísenlo y apenas puedan hágannos llegar el programa (de vacaciones), por orden".

A lo cual la señora **María Eugenia** responde: "Sí, señor".

Finalmente, la señora **Mahity Flores** manifiesta: "Señores directores, estaríamos aprobando esos tres días de vacaciones, a los a los compañeros y les dejamos ahí esa instancia, para que nos presenten un programa de vacaciones, porque es necesario para ustedes también".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar las vacaciones solicitadas por los señores Douglas Soto Leitón, María Eugenia Zeledón Porras y Pablo Villegas Fonseca, en su orden, gerente general, auditora general corporativa a.i., secretario general, conforme se detalla a continuación:

Douglas Soto Leitón	26 de julio del 2024
María Eugenia Zeledón Porras	26 de julio del 2024
Pablo Villegas Fonseca	5 de agosto del 2024

Lo anterior, en atención del procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.

2.- Encargar Instruir al señor Douglas Soto Leitón, gerente general y a la señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i., presentar en una próxima

sesión, ante esta Junta Directiva General, su propuesta de plan de vacaciones, tomando en cuenta los comentarios de los señores directores manifestados en la parte expositiva de este acuerdo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio GG-07-391-2024, fechado 8 de julio del 2024, remitido por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, y dirigido a la señora Maribel Camacho Quesada, en calidad de presidenta de la Comisión de Coordinación Bancaria, del Banco Central de Costa Rica, mediante el cual se amplía el contenido del oficio GG-06-339-2024, referente a la postulación de candidatos para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (Corbana), a la cual se postuló a la señora Mahity Flores Flores, por parte del Banco de Costa Rica. Al respecto, se comunican las capacitaciones realizadas y la experiencia de la señora Flores, a su vez, se indica que, en caso de ser nombrada directora de Corbana, doña Mahity estaría renunciando a una Junta Directiva de una subsidiaria del Conglomerado Financiero BCR.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 28-24, artículo XVIII, celebrada el 17 de junio del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio GG-07-391-2024, en mención:

> *Ampliando nuestro oficio GG-06-339-2024, de fecha 17 de junio del 2024, referente a la designación de la señora Mahity Flores Flores, por parte de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en su sesión 28-24 del 17 de junio del 2024, donde se acuerda:*
>
> > "Proponer a la señora Mahity Flores Flores, como la candidata del Banco de Costa Rica, para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), en representación de las acciones de la serie "B", propiedad de las instituciones de crédito nacionalizadas del Sistema Bancario Nacional"
>
> *Al respecto, el motivo de la designación descansa en los atestados de la señora Flores, cuenta con una licenciatura en Contaduría Pública autorizada (6499), es certificada como Agente de Corredor de Bolsa, certificación como Asesor en Fondos de Inversión, ha recibido capacitaciones en Gobierno Corporativo para Directivos de Empresas Propiedades del Estado e Instituciones*

Autónomas del Estado Costarricense, así como sobre Cumplimiento, y periódicamente recibe capacitaciones del entorno económico y perspectivas económicas locales y globales.

A nivel laboral, se desempeñó como Gerente Financiero de Correos de Costa Rica, y desde el 2018 ha sido directora del Banco de Costa Rica, y subsidiarias; hoy se desempeña como presidenta de la Junta Directiva del Banco, directora de BICSA, de BCR Sociedad de Fondos de Inversión y BCR Seguros, de ser nombrada directora de CORBANA, doña Mahity estaría renunciando a una Junta Directiva de Subsidiaria.

Debido a lo anterior, me permito adjuntar el acuerdo de junta mencionado, así como el currículo y los atestados correspondientes.

En la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier aspecto mencionado, me despido.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento que se les circuló corresponde a una copia de un oficio remitido por la Gerencia General y dirigido, en este caso, a la Comisión de Coordinación Bancaria, del Banco Central de Costa Rica, mediante el cual se amplía el contenido del oficio GG-06-339-2024, referente a la postulación de candidatos para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (Corbana), a la cual se postuló a la señora Mahity Flores Flores, por parte del Banco de Costa Rica. Al respecto, se comunican las capacitaciones realizadas y la experiencia de la señora Flores. A su vez, se indica que, en caso de ser nombrada directora de Corbana, doña Mahity estaría renunciando a una Junta Directiva de una subsidiaria del Conglomerado Financiero BCR.

Cabe resaltar que lo anterior, es en línea con lo conocido y dispuesto por este directorio, en la sesión 28-24, artículo XVIII, celebrada el 17 de junio del 2024.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la copia del oficio en mención. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida copia del oficio GG-07-391-2024, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Comisión de Coordinación Bancaria, del Banco Central de Costa Rica, mediante el cual se amplía el contenido del oficio GG-06-339-2024, referente a la postulación de candidatos para conformar la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (Corbana), a la cual se postuló a la señora Mahity Flores Flores, por parte del Banco de Costa Rica. Al respecto, se comunican las capacitaciones realizadas y la experiencia de la señora Flores, a su vez, se indica que, en caso de ser nombrada directora de Corbana, doña Mahity estaría renunciando a una Junta Directiva de una subsidiaria del Conglomerado Financiero BCR.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio SGBP-038-05-2024, fechado 9 de julio del 2024, suscrito por la señora Rina Ortega Ortega, en calidad de subgerente Banca de Personas del

BCR, y dirigido a la señora Evangelina Chaverri Pérez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio ADI-SR-AB-05-24, referente a una solicitud de revertir la decisión de la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 11-24, artículo XXIII, celebrada el 4 de marzo del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio SGBP-038-05-2024, en mención:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota recibida con fecha del 27 de febrero del 2024, con número de oficio ADI-SR-AB-05-24, en el cual solicita al Banco de Costa Rica revertir el cierre de la Oficina ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, nos permitimos indicarle lo siguiente:

• El Banco de Costa Rica se ha propuesto continuar su trayectoria como Banco universal y relevante, por lo que, luego de un análisis riguroso ha decidido ajustar procesos, modelos de negocio, productos y servicios a las nuevas realidades del mercado. Esta transformación tiene como objetivo lograr una mayor eficiencia operativa y una oferta de servicios más adaptada a las necesidades actuales.

• Esta eficiencia también trae múltiples beneficios para nuestro país, porque cuanto más eficiente sea el Banco, mayores recursos podrá destinar para seguir impulsando a los diferentes sectores de la economía costarricense, estructurando más y mejores modelos de negocio que se adecuen a los requerimientos de cada segmento.

• El plan diseñado para poder alcanzar los objetivos planteados implica ajustes estratégicos, focalizándonos en la optimización de las oficinas comerciales, así como, en sus roles. Y, como parte de este proceso, se llevó a cabo el cierre de la Oficina de San Rafael Debajo de Desamparados, considerando para ello factores como:

*o **La cercanía con otras oficinas:** La oficina de San Rafael Abajo de Desamparados estuvo ubicada a menos de dos kilómetros de distancia de otros dos puntos de atención que se mantienen vigentes y a disposición de la ciudadanía: San Sebastián y Desamparados.*

*o **La afluencia de clientes:** El comportamiento de los clientes ha ido migrando a los canales digitales y alternativos, es por ello que la página web del Banco, la aplicación BCR Móvil y los Cajeros automáticos Multifunciones, entre otros, han hecho que sea posible acceder a una gran cantidad de servicios sin necesidad de movilizarse a una oficina comercial.*

*o **Puntos Tucán:** Como se señala en el punto anterior, nuestros corresponsales Bancarios conforman una amplia red y para la zona, puntualmente, tenemos 19 Puntos Tucán en las cercanías del lugar donde se ubicada la oficina. En estos comercios es posible, entre otras gestiones: realizar pagos de servicios públicos y privados, ejecutar transacciones financieras como depósitos y en algunos casos también retiros en cuentas BCR y de pensiones de la CCSS, pagar pensiones alimentarias, préstamos y tarjetas BCR, cuotas obrero-patronales y apertura de cuentas de ahorros, entre otros. Asimismo, el Banco de Costa Rica desarrolla acciones de comunicación para recordarle a los clientes de la zona, la disponibilidad de estos Puntos Tucán para que puedan visitarlos y acceder a las gestiones bancarias en el momento que lo requieran, cerca de su casa o lugar de trabajo.*

Puntos Tucán			
Abastecedor San Dimas	Minisúper Dos Robles	Minisúper MyR	Minisúper Normita
Mascotas Leo	Pulpería La bendición	Minisúper La Roxana	Bazar Bella Vista
Pali Store	Recaudadora Johana	Pulpería Reyes	Minisúper 13 de junio
Minisúper Los Cipreses	Minisúper Santa Cruz	Verdulería La Valencia	Servicios La Flecha
Multiservicios Quirós	Venta F y CH	Panadería San Rafael	

El Banco de Costa Rica está comprometido a garantizar un acceso continuo y sostenible a servicios financieros, manteniendo la calidad y eficiencia de estos, reafirmando así, su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

Agradezco la atención y me pongo a su disposición en caso de requerir cualquier ampliación o aclaración respecto al particular.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere a una copia de oficio suscrito, en este caso, por la Subgerencia Banca de Personas del Banco de Costa Rica (SGBP-038-05-2024) y dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio (ADI-SR-AB-05-24), que conoció este directorio en la sesión 11-24, artículo XXIII, celebrada el 4 de marzo del 2024. Este documento está relacionado a una solicitud de revertir la decisión (de cerrar), la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados.

Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio enviado por la Subgerencia de Banca de Personas, así como dar por cumplido el acuerdo tomado en la citada sesión, 11-24".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida copia del oficio SGBP-038-05-2024, suscrito por la Subgerencia Banca de Personas del BCR y dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio ADI-SR-AB-05-24, referente a una solicitud de revertir la decisión de la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR, a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios

financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 11-24, artículo XXIII, celebrada el 4 de marzo del 2024.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-0088-2024, de fecha 9 de julio del 2024, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a los miembros del órgano de dirección de la Empresa Propiedad del Estado, Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se indica que, como parte de las mejores prácticas promovidas por la UAPA, se comparte enlace de acceso a un modelo de información de acceso abierto ofrecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el propósito de cooperar en la formulación de políticas y disponer de variedad de datos actualizados para la creación de análisis.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-0088-2024, en mención:

> *Estimados señores:*
>
> *Tengo el agrado de saludarles, en virtud del Decreto Ejecutivo N°40696-MP "Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas " y sus reformas, del 20 de octubre de 2017, en el cual se hace referencia a las funciones de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (en adelante Unidad Asesora), para promover la incorporación de buenas prácticas de gobierno corporativo conforme estas evolucionen a nivel internacional.*
>
> *Como parte de estas mejores prácticas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha ofrecido un modelo de información de acceso abierto, permitiendo a los interesados disponer gratuitamente de datos, publicaciones y análisis de la OCDE, con el propósito de cooperar en la formulación de políticas y disponer de variedad de datos actualizados para la creación de análisis.*
>
> *En razón de lo anterior, me permito compartirles el enlace en el que podrán encontrar mayor información al respecto: Acceso gratuito y listo para compartir.*
>
> *Cordialmente,*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: "El siguiente documento fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a los miembros del órgano de dirección de la Empresa Propiedad del Estado, es decir, esta Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se indica que, como parte de las mejores prácticas promovidas por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), se comparte enlace de acceso a un modelo de información de acceso abierto, ofrecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el propósito de cooperar en la formulación de políticas y disponer de variedad de datos actualizados para la creación de análisis.

En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar conocido el oficio en referencia y, además, trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-0088-2024, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se indica que, como parte de las mejores prácticas promovidas por la UAPA, se comparte enlace de acceso a un modelo de información de acceso abierto ofrecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el propósito de cooperar en la formulación de políticas y disponer de variedad de datos actualizados para la creación de análisis.

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-0088-2024, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio SGBP-039-05-2024, fechado 9 de julio del 2024, suscrito por la señora Rina Ortega Ortega, en calidad de subgerente Banca de Personas del BCR, y dirigido a la señora Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio CM-SC-003-13-2024, referente a un llamado a la Junta Directiva del BCR para que deje sin efecto la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados.

Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual. Finalmente, se reitera que se está en la mejor disposición de recibir a los representantes de dicho Concejo Municipal para aclarar dudas; ya que, si bien las agendas no han permitido coordinar la sesión en las fechas y horarios que se han propuesto, nuevamente se pone a la disposición, para replantear una fecha que ambas partes tengan disponibilidad para llevar a cabo la reunión.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 11-24, artículo XXIV, celebrada el 4 de marzo del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio SGBP-039-05-2024, en mención:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota recibida con fecha del 28 de febrero del 2024, con número de oficio CM-SC-003-13-2024, en el cual, solicita al Banco de Costa Rica reconsiderar el cierre de la Oficina ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados.

En relación con el acuerdo número uno, nos permitimos indicarle lo siguiente:

- *El Banco de Costa Rica se ha propuesto continuar su trayectoria como Banco universal y relevante, por lo que luego de un análisis riguroso ha decidido ajustar procesos, modelos de negocio, productos y servicios a las nuevas realidades del mercado. Esta transformación tiene como objetivo lograr una mayor eficiencia operativa y una oferta de servicios más adaptada a las necesidades actuales.*
- *Esta eficiencia también trae múltiples beneficios para nuestro país porque cuanto más eficiente sea el Banco, mayores recursos podrá destinar para seguir impulsando a los diferentes sectores de la economía costarricense, estructurando más y mejores modelos de negocio que se adecuen a los requerimientos de cada segmento.*
- *El plan diseñado para poder alcanzar los objetivos planteados implica ajustes estratégicos, focalizándonos en la optimización de las oficinas comerciales, así como en sus roles y como parte de este proceso se tomó la decisión de cerrar la Oficina de San Rafael Abajo de Desamparados, considerando para ello factores como:*
    - ***La cercanía con otras oficinas** A menos de dos kilómetros de distancia de donde estuvo la Oficina de San Rafael Debajo de Desamparados se encuentran las oficinas de: San Sebastián y Desamparados.*
    - ***La afluencia de clientes:** El comportamiento de los clientes ha ido migrando a los canales digitales y alternativos, es por ello que la página web del Banco, la aplicación BCR Móvil y los Cajeros automáticos Multifunciones, entre otros, han hecho que sea posible acceder a una gran cantidad de servicios sin necesidad de movilizarse a una oficina comercial. Sin embargo, somos conscientes que aún hay clientes que visitan esta oficina, para lo cual también disponemos de una amplia red de corresponsables bancarios.*
    - ***Puntos Tucán:** Como se señala en el punto anterior nuestros corresponsales Bancarios conforman una amplia red y para la zona, puntualmente tenemos 19 Puntos Tucán en las cercanías del lugar donde se ubicaba la oficina. En estos comercios es posible, entre otras gestiones: realizar pagos de servicios públicos y privados, ejecutar transacciones financieras como depósitos y en algunos casos también retiros en cuentas BCR y de pensiones de la CCSS, pagar pensiones alimentarias, préstamos y tarjetas BCR, cuotas obrero-patronales y apertura de cuentas de ahorros, entre otros. Asimismo, el Banco de Costa Rica está desarrollando acciones de comunicación para recordarle a los clientes de la zona la disponibilidad de estos Puntos Tucán para que puedan visitarlos y acceder a las gestiones bancarias en el momento que lo requieran, cerca de su casa o lugar de trabajo.*

Puntos Tucán			
Abastecedor San Dimas	Minisúper Dos Robles	Minisúper MyR	Minisúper Normita
Mascotas Leo	Pulpería La bendición	Minisúper La Roxana	Bazar Bella Vista
Pali Store	Recaudadora Johana	Pulpería Reyes	Minisúper 13 de junio
Minisúper Los Cipreses	Minisúper Santa Cruz	Verdulería La Valencia	Servicios La Flecha
Multiservicios Quirós	Venta F y CH	Panadería San Rafael	

Referente a los clientes empresariales, estos podrán ser atendidos en las oficinas cercanas con la expansión de servicios y reubicación del personal para fortalecer la atención al cliente, adicional a los servicios habilitados para recolección de efectivo en sitio por medio de las transportadoras de valores.

Referente a los acuerdos dos y tres:

- *El Banco de Costa Rica está comprometido a garantizar un acceso continuo y sostenible a servicios financieros, manteniendo la calidad y eficiencia de estos, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.*
- *Reafirmamos nuestro compromiso con la solidez financiera, contribuyendo al desarrollo del país y reorientando nuestra estructura para adaptarnos a las demandas del entorno digital y de nuestros clientes.*
- *Nuestro objetivo fundamental es robustecer en forma integral la experiencia en la atención y satisfacción de los clientes, mejorando la propuesta de valor para potenciar la relación comercial.*

Finalmente, reitero que estamos en la mejor disposición de recibirlos en mi despacho y aclarar sus dudas; las agendas no nos han permitido coordinar la sesión en las fechas y horarios que hemos propuesto. Pero me pongo nuevamente a su disposición, para replantear una fecha que ambas partes tengan disponibilidad para llevar a cabo la reunión

Con el fin de facilitarles el ingreso a las instalaciones del Banco, le solicito el nombre y número de cédula de las personas que asistirán.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere a copia de oficio suscrito por la Subgerencia Banca de Personas (SGBP-039-05-2024) y dirigido a la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio (CM-SC-003-13-2024), que conoció este directorio en la sesión 11-24, artículo XXIV, celebrada el 4 de marzo del 2024 y está relacionado a un llamado realizado a la Junta Directiva del BCR, para que deje sin efecto la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Debajo de Desamparados.

Al respecto, igual, se enlistan los factores analizados por el Banco que respaldan la decisión de cierre de dicha sucursal. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio enviado por la Subgerencia de Banca de Personas y a la vez, dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 11-24, antes comentado".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida copia del oficio SGBP-039-05-2024, suscrito por la Subgerencia Banca de Personas del BCR y dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio CM-SC-003-13-2024, referente a un llamado realizado a la Junta Directiva del BCR para que deje sin efecto la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 11-24, artículo XXIV, celebrada el 4 de marzo del 2024.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio 10873 (DJ-1192), fechado 28 de junio del 2024, suscrito por la señora Jaínse Marín Jiménez, así como por el señor Luis Diego Ramírez González, en su orden, gerente asociado y gerente de división, de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las administraciones públicas, entre ellas, el BCR, mediante el cual se hace aclaración del oficio de carácter preventivo, 10738-2024 (DJ-1165), sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas (adjunto), propiamente en lo que se refiere al apartado IV. Medidas cautelares en contra del personal de las auditorías internas: elementos de obligada consideración, punto 3. ¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?, ya que, por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.

Al respecto, se señala que, acorde con los "*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*" (n.°R-CO-83-2018), el dictamen del Órgano Contralor debe solicitarse cuando la medida cautelar se dirige -en sentido estricto- en contra del auditor o subauditor interno, ya que, en relación con el resto del personal de la Auditoría Interna, únicamente se requiere contar con la autorización formal del Auditor Interno.

De seguido, se transcribe el oficio 10873 (DJ-1192), en mención:

> ***Asunto:*** *Aclaración del oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.*
>
> *Con relación al oficio de carácter preventivo n.° 10738-2024 (DJ-1165) comunicado el 27 de junio de 2024, se hace ver que en el último párrafo del apartado tercero denominado "¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?" por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.*
>
> *Al respecto interesa señalar que, acorde con los numerales 6.11 y 3.1 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República" (n.° R-CO-83-2018), el dictamen del Órgano Contralor debe solicitarse cuando la medida cautelar se dirige -en sentido estricto- en contra del auditor o subauditor interno, ya que, en relación con el resto del personal de la Auditoría Interna, únicamente se requiere contar con la autorización formal del Auditor Interno.*
>
> *De esta manera, se aclara este aspecto y se dispone su comunicación a las autoridades indicadas, con la solicitud de que igualmente se haga del conocimiento de los profesionales (abogados/as y personal involucrado) que tengan relación directa con esta materia en cada Administración.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere a un oficio remitido, en este caso, por la División Jurídica, de la

Contraloría General de la República; está dirigido a jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las administraciones públicas, entre ellas, el BCR, mediante el cual se hace aclaración del oficio de carácter preventivo (10738-2024, DJ-1165), sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas (adjunto), propiamente en lo que se refiere al apartado IV. Medidas cautelares en contra del personal de las auditorías internas.

En la nota se señala que, acorde con los "*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*", el dictamen del Órgano Contralor debe solicitarse cuando la medida cautelar se dirige -en sentido estricto- en contra del auditor o subauditor interno, ya que, en relación con el resto del personal de la Auditoría Interna, únicamente se requiere contar con la autorización formal del Auditor Interno.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General, Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Comité Corporativo de Auditoría, así como a las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para que lo analicen y atiendan, conforme corresponda".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido oficio 10873 (DJ-1192), fechado 28 de junio del 2024, suscrito por la señora Jaínse Marín Jiménez, así como por el señor Luis Diego Ramírez González, en su orden, gerente asociado y gerente de división, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las administraciones públicas, entre ellas, el BCR, mediante el cual se hace aclaración del oficio de carácter preventivo, 10738-2024 (DJ-1165), sobre la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas (adjunto), propiamente en lo que se refiere al apartado IV. Medidas cautelares en contra del personal de las auditorías internas: elementos de obligada consideración, punto 3. ¿Cuánto plazo tiene la CGR para resolver la solicitud de dictamen?, ya que, por error se consignó que, tratándose del personal de la Auditoría Interna, distintos del auditor y el subauditor internos, debe solicitarse el dictamen previo favorable de la CGR.

2.- Trasladar el oficio 10873 (DJ-1192), conocido a en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa, al Comité Corporativo de Auditoría y a las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta la nota de fecha 11 de julio del 2024, suscrita por el señor Juan Carlos Castro Loría, en calidad de asesor jurídico de la Junta Directiva y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita el día 17 de julio del 2024, de

vacaciones y ausentarse de la sesión de Junta Directiva, debido a que debe atender audiencias, ante la Contraloría General de la República.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: "El siguiente documento que se les circuló se refiere a una solicitud de vacaciones, que presentó don Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para el día 17 de julio del 2024, debido a que le corresponde atender audiencias, ante la Contraloría General de la República.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es autorizar las vacaciones solicitadas por don Juan Carlos, en la fecha señalada y que el acuerdo sea adoptado en firme".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar las vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para el día 17 de julio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Villegas Fonseca** presenta oficio PR-SCG-OF-0561-2024, de fecha 12 de julio del 2024, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidenta de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se adjunta la certificación PR-SCG-CERT-0174-2024, referente a Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica del periodo 2024, para su debida atención.

De seguido, se transcribe el oficio PR-SCG-OF-0561-2024, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarle, en atención al acuerdo en firme del acta de la sesión ordinaria número ciento nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el tres de julio de dos mil veinticuatro, que en su artículo seis formaliza las Notas de Expectativas para el periodo 2024 de las Empresas Propiedad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz Nº058-MP para la "Adopción e implementación del Protocolo de Entendimiento de las Relaciones entre el Estado y las Empresas Propiedad del Estado", con el propósito de ejercer la rectoría política que le es asignada por la normativa nacional al Consejo de Gobierno, como propietario activo e informado.*
>
> *En razón de lo anterior, mediante la presente hacemos de su conocimiento la Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica del periodo 2024, certificación N° PR-SCG-CERT-0174-2024, para su correspondiente atención*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: "El siguiente documento fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a la Presidencia de esta Junta

Directiva General, por medio del cual se remiten certificación (PR-SCG-CERT-0174-2024), referente a las Notas de Expectativas, para el periodo 2024, de las empresas propiedad del Estado (específica del Banco de Costa Rica), para su debida atención.

En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar conocido el oficio en referencia y, además, trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda. Y se solicita que este acuerdo sea tomado en firme, para que se remita la información, en caso de que sea requerido y en el plazo establecido".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Don Pablo, una sugerencia: No vale la pena que se nos informe. Que se remita a la Gerencia (General), a Gobierno Corporativo, lo analicen y que se nos informe de los resultados y de las acciones a seguir".

Al respecto, don **Pablo** indica: "Sí señor. Ajustamos la propuesta de Acuerdo, en esos términos, con mucho gusto. Muchas gracias".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-SCG-OF-0561-2024, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se adjunta la certificación PR-SCG-CERT-0174-2024, referente a Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica del periodo 2024, para su debida atención.

2.- Trasladar el oficio PR-SCG-OF-0561-2024, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, a efectos de informar a este directorio, cuando se estime necesario, de las acciones a seguir, para el cumplimiento de las Nota de Expectativas del Banco de Costa Rica, para periodo 2024, comunicadas en el punto anterior.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio MSP-DM-1439-2024, fechado 10 de julio del 2024, remitido por el señor Mario Zamora Cordero, ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se solicita la autorización para la donación, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, del edificio contiguo al Parque Central de San José, en terreno propiedad del Banco de Costa Rica, ya que es una infraestructura idónea para la Delegación Policial de Hospital, cuya ubicación resulta estratégica para desarrollar acciones de seguridad y prevención en el centro de la capital. Lo anterior, en línea con el "Convenio de cooperación para el préstamo gratuito de inmueble para ubicar la Unidad de Seguridad Turística de San José, Delegación Policial de Hospital y la Reserva de las Fuerzas de Policía entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública".

De seguido, se transcribe el oficio MSP-DM-1439-2024, en mención:

Estimados señores:

Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo a efecto de referirme al "Convenio de cooperación para el préstamo gratuito de inmueble para ubicar la Unidad de Seguridad Turística de San José, Delegación Policial de Hospital y la Reserva de las Fuerzas de Policía entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública" sito contiguo al Parque Central de San José, en terreno debidamente inscrito a nombre del Banco de Costa Rica, bajo folio real matrícula número 1-203352-000 con plano catastrado número SJ-1770695-2014, el cual es una infraestructura idónea para la Delegación Policial de Hospital.

De acuerdo con lo anterior, es que me dirijo respetuosamente ante ustedes, con el propósito de solicitar, interponer sus buenos oficios con el propósito de autorizar la donación el inmueble descrito a favor del Ministerio de Seguridad Pública, esto por cuanto la ubicación del inmueble resulta estratégica para desarrollar acciones de seguridad y prevención en el centro de la capital.

La coordinación interinstitucional resulta de gran importancia para atender las distintas problemáticas en seguridad que se presentan en la provincia de San José.

La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

Saludos Cordiales.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El último documento se refiere a un oficio suscrito por el Ministerio de Seguridad Pública y dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica – este documento se circuló hoy, en la mañana-, mediante el cual se solicita la autorización para la donación, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, del edificio contiguo al Parque Central de San José, en terreno propiedad del Banco de Costa Rica, ya que es una infraestructura idónea para la Delegación Policial de Hospital, cuya ubicación resulta estratégica para desarrollar acciones de seguridad y prevención en el centro de la capital.

Lo anterior, en línea con el "Convenio de cooperación para el préstamo gratuito de inmueble para ubicar la Unidad de Seguridad Turística de San José, Delegación Policial de Hospital y la Reserva de las Fuerzas de Policía entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública".

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y validen la viabilidad de esta propuesta y presenten en ese sentido, valga la redundancia, una propuesta a este directorio, para resolver lo que corresponda. Asimismo, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido al señor ministro e informarle lo dispuesto en esta oportunidad".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio MSP-DM-1439-2024, remitido por el ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, mediante el

cual se solicita la autorización para la donación, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, del edificio contiguo al Parque Central de San José, en terreno propiedad del Banco de Costa Rica, ya que es una infraestructura idónea para la Delegación Policial de Hospital, cuya ubicación resulta estratégica para desarrollar acciones de seguridad y prevención en el centro de la capital. Lo anterior, en línea con el "Convenio de cooperación para el préstamo gratuito de inmueble para ubicar la Unidad de Seguridad Turística de San José, Delegación Policial de Hospital y la Reserva de las Fuerzas de Policía entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública".

2.- Trasladar el oficio MSP-DM-1439-2024, conocido a en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones, a la Gerencia Corporativa Jurídica y al asesor jurídico de la Junta Directiva, para que lo analicen y validen la viabilidad de su planteamiento, a efectos de brindar una recomendación a este directorio, para resolver lo que correspondas.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido del oficio MSP-DM-1439-2024, conocido en el punto 1, anterior, al ministro de Seguridad Pública, así como informarle acerca de lo resuelto por el directorio, en esta oportunidad, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, dado que el tema que continúa en la agenda se desarrolla en sesión privada, la administración del Banco de Costa Rica se retira del salón de sesiones.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Yo tengo un documento que fue suministrado a los señores directores el fin de semana. Para analizar un poquito sobre este tema, le voy a pedir que nos ayude doña María Eugenia (Zeledón Porras, auditora a.i. General Corporativa) y al resto de la administración, agradecerles a ustedes, que tengan muy buen día, nos vemos en la tarde (para el desarrollo de las sesiones de juntas directivas de BCR Valores y BCR Corredora de Seguros). Y, a don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva) también, que por favor nos acompañe".

En consecuencia, a las once horas con cincuenta minutos, se retiran del salón de sesiones, los señores Douglas Soto Leitón, gerente general BCR; Julio César Trejos Delgado, subgerente de Banca Corporativa y Empresarial; Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; así como las señoras Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. Banca de Personas y Annia Segura Zúñiga, jefe Oficina Riesgo Financiero.

De igual manera, en ese momento, la señora **Mahity Flores Flores** declara un receso de la sesión, antes de continuar con el conocimiento del tema.

A las doce horas con cuarenta y nueve minutos, la señora **Mahity Flores Flores** levanta el receso, y se continúa con el desarrollo de la sesión.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XXVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXVII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintidós de julio del dos mil veinticuatro, a las ocho horas.

ARTÍCULO XXVIII

Termina la sesión ordinaria 33-24, a las trece horas.